COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA Nº 123/2019

NRC : 243-7
NIT : 0614-140237-007-8
Telefono: 2537-1290

Clasificación MH: Gran Contribuyente
Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Expediente : CEPA-LGCA 90/2019

Señores: (799) C.B.R.C., S.A. DE C.V.
(SADFI: 2531)

Fax:
Telefono:
Correo:

COPIA PUBLICA

NIT: **NRC:**

Fecha: 26-Jul-2019

Administrador:

Correo: **Tel: 2405-3307**

Req Asociadas: 284/2019/04

Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA

Cen Cos Asociados: 1903-SECCION OBRAS CIVILES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US$	Total US$
1	600.00	M3	2315	GRAVA	34.50000	20,700.00000
				CARACTERISTICAS TÉCNICAS		
				SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE GRAVA # 2		
				PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE PIEDRA BASALTICA		
				DIMENSIONES		
				PASANTE 1 1/4" Y SE RETIENE EN LA MALLA 7/8" (22.23mm)		
				ES DECIR PASA LA MALLA DE 11/4" Y SE RETIENE EN LA MALLA 7/8"		

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00 /100 DOLARES

Sub Total US$	**20,700.00**
IVA US$	**2,691.00**
Total US$	**23,391.00**

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERA ATENDERSE ANTES DEL 30-Aug-2019